RESOLUCIÓN N° 2159/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 "SERVICIO DE INTERNET EN LAS OFICINAS DE LA SAS" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NUCLEO S.A., EN EL LOTE 2, EN EL LLAMADO SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2014 – ID N° 283.004, DE LA D.N.C.P.

Fernando de la Mora, 9 de diciembre de 2014

VISTO: El Decreto N° 9235/1995, "Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República" y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003

La Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Decreto Reglamentario N° 1.100/2014, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014".

El Informe del Comité de Evaluación N° 055/2014, de fecha 2 de diciembre de 2.014, por el cual recomienda a la Máxima Autoridad a adjudicar a la firma NUCLEO S.A., para el Lote 2 y se Cancela el Lote 1.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC N° 0585/2014, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Informe del Comité de Evaluación N° 55/2014, en relación al llamado al "Concurso de Ofertas N° 12/2014" "Servicio de Internet" – ID N° 283.004, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de solicitar la Resolución SAS de Adjudicación del llamado a la Máxima Autoridad. En este sentido, el Comité de Evaluación designado por Resolución SAS N° 096/2014, ha analizado las exigencias técnicas, legales y financieras, establecidas en las bases de este llamado, motivo por el cual recomienda la adjudicación conforme a lo siguiente:

- **CANCELAR el lote N° 1 Servicio de Internet en las Oficinas de la SAS:** De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, **Art. 31** "Los convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, **podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras**, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna", en vista a la actual gestión de contratación con la COPACO para la provisión del Servicio requerido en el presente Lote 1.
- **ADJUDICAR, en el Lote N° 2 Internet Móvil para la SAS,** a la firma **Núcleo S.A.**, en base al cuadro detallado en el Memorándum.

La Contratación será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto con la firma recomendada para la adjudicación, en base a los precios unitarios presentados por el oferente en su propuesta económica. De entender la Máxima Autoridad en términos expuestos en la recomendación, la misma deberá formalizarse mediante Resolución SAS de Adjudicación, de manera a proseguir con la suscripción del contrato respectivo.

El Memorándum DGAF N° 1805/2014, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, la solicitud de autorización vía Resolución de la Adjudicación que se detalla a continuación: Llamado por Concurso de Ofertas N° 12/2014 "Servicio de Internet" con ID N° 283.004/2014, de la Dirección

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Copia fiel del original

Abg. María Letiscia Ramoa Osorio
Secretaria General
Secretaría de Acción Social

RESOLUCIÓN N° 2159/2014

POR LA CUAL SE CANCELA EL LOTE N° 1 "SERVICIO DE INTERNET EN LAS OFICINAS DE LA SAS" Y SE ADJUDICA A LA FIRMA NUCLEO S.A., EN EL LOTE 2, EN EL LLAMADO SERVICIO DE INTERNET MÓVIL PARA LA SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2014 – ID N° 283.004, DE LA D.N.C.P.

Nacional de Contrataciones Públicas. Empresa Adjudicada: **Firma NUCLEO S.A.,** según se detalla en el Memorándum de la UOC N°585/14 y conforme al Informe del Comité de Evaluación Número 55/14. Se acompaña: Fotocopia del Memorándum UOC N° 585/2014, Informe del Comité de Evaluación N° 55/2014 y acorde a los documentos originales obrantes en la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1° **Cancelar** el lote N° 1, "Servicio de Internet en las Oficinas de la SAS", conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia y a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación.

Artículo 2° **Adjudicar** en el lote N° 2 a la Firma **NÚCLEO S.A.,** en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 12/2014, "Servicio de Internet Móvil", con ID N° 283.004/2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **NÚCLEO S.A, por la suma de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido** la cual será formalizada mediante la suscripción de un Contrato Abierto, en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica.

Artículo 4° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones se encargue de la elaboración del Contrato, conforme a lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la presente Resolución en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica.

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Es copia fiel del original

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

Abg. María Letiscia Ramoa Oscris
Secretaria General
Secretaría de Acción Social